



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Sumario (restitución)
Demandante	Inmobiliaria Proactiva S.A.
Demandado	Nohora Elena Vallejo Isaza
Radicado	05001-40-03-013-2019-01085 00
Auto	Interlocutorio No. 125
Asunto	Agrega constancia de negativa de notificación - Termina por Desistimiento- no condena en costas

Se ordena agregar al expediente la constancia de citación a la demandada con resultados negativos.

Ahora bien y en atención al escrito de terminación del proceso por Desistimiento de las pretensiones y la no condena en costas, allegada por el apoderado de la parte demandante, Dr. Juan Mauricio Álvarez Amariles, quien manifiesta que la arrendataria hizo entrega real y material del inmueble lo cual deja sin objeto jurídico el proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE

Primero. De conformidad con el artículo 314 del C.G.P., se acepta la terminación de la presente demanda instaurada por **Inmobiliaria Proactiva S.A.** en contra de **Nohra Elena Vallejo Isaza** por Desistimiento de las pretensiones, por falta de objeto.

Segundo. No se condena en costas a la parte demandante, ya que las mismas no se causaron; además la parte demandada no se pudo notificar en atención a la devolución de la citación por parte de la empresa de correo y la misma hizo entrega voluntaria del inmueble objeto de restitución.

Tercero. Se ordena el archivo, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

1.

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 012 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 27 DE ENERO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

El Secretario

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
8d70d78e46b1ce32a76b6d1ce3dbb6d8c24f0fa66fc53fc3dd377f5a88693ef3
Documento generado en 26/01/2021 04:25:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>